

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA



SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL

Montería, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: RAD 23-001-22-14-000-2021-00231-00 FOLIO 371-21

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, admítase la correspondiente Acción de Tutela instaurada por **LUÍS VERGARA MERCADO** y **LILA INÉS VÉLEZ FABRA** contra **MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – CÓRDOBA – INSPECCIÓN DE POLICIA DE PUERTO ESCONDIDO**.

Téngase como pruebas las aportadas al proceso por el accionante.

Vincúlese al trámite de la presente acción a la señora SANDRA PATRICIA VERGARA MERCADO, y a todas las personas que tengan interés en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese el objeto de la presente acción a los accionados con el fin de que se pronuncie sobre los hechos en ésta planteados, dentro de los tres días siguientes a su notificación. Envíesele copia de la presente acción.

Comuníquese a las personas interesadas en el presente asunto, por el medio más expedito. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ANTONIO YÁÑEZ ARRIETA
Magistrado